

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1187

VISTO:

El lote identificado como 2 B del plano 118.799/85 en la manzana 24, de acuerdo al Acta de Subasta y como Lote 17 de la Manzana Nº 424 según el Catastro Municipal, cuyo titular es la Municipalidad de Firmat, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado terreno ubicado en el ejido urbano, es baldío, y con la cesión de los derechos y acciones del mismo, se mejorará el panorama edilicio de la ciudad.-

Que es intención de la Municipalidad de Firmat proceder a dicha cesión de un modo que favorezca la mayor cantidad de oferentes, se le de trato igualitario a los mismos y se cotejen las ofertas y condiciones de pago, según lo establecido en el artículo 10º de la Ley 2756, evitándose las demoras y gastos propios de un proceso licitatorio o de subasta pública.-

Que de acuerdo al artículo 35, inciso 19 y artículo 41, inciso 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la enajenación de bienes y establezca los distintos sistemas alternativos de contratación distintos a la licitación pública o subasta pública (art. 10 *in fine*).-

Que por tratarse jurídicamente de una cesión de derechos y acciones litigiosas, mediante acta ante Secretario de Juzgado respectivo, se prescinde de la escritura traslativa de dominio, con la consiguiente reducción de costos para el adquirente.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prescindir de la subasta pública para la cesión de derechos litigiosos sobre el terreno que se individualiza a continuación, mediante un procedimiento que garantice transparencia y la concurrencia de la mayor cantidad de ofertas posibles de oferentes.-

Sin perjuicio de ello, al momento de concretarse la cesión del inmueble, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá reunir, como mínimo, tres cotizaciones de distintas inmobiliarias.-

LOTE 2 B – MANZANA Nº 24 según plano 118.799/85 : Titular de los derechos y acciones: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT C/ FREDRIKSSON DE PUSTERLA, MARTA INÉS S/ APREMIO, Expediente Nº 331/03, Acta de Subasta de fecha 2 de Junio de 2004.-

Identificado como LOTE 17 MANZANA Nº 424 en el Catastro Municipal.-

Se ubica con frente al Sureste sobre calle Olegario Víctor Andrade, entre las calles Florida y Fray Luís Beltrán, a los 30 metros de calle Florida hacia el Suroeste y mide: 10,00 metros de frente por 50,00 de fondo, encerrando una superficie total de 500 metros cuadrados y linda: al Sureste con calle Olegario Víctor Andrade, al Noreste con Lote Nº 2 A; al Noroeste, con Lote propiedad del señor Pedro Mustafá, al Suroeste con Lote propiedad del señor Pedro Mustafá, todos de la misma manzana y plano citado, P.I.I. Nº 368640/0006-2.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECISEIS DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-